



Superintendencia
de Bancos de Panamá

9 de diciembre de 2015
Circular No. SBP-DR-FID-0191-2015

Señor(a)
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Acuerdo No. 012-2015

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que se ha emitido el Acuerdo No. 012-2015 de 24 de noviembre de 2015 “Por medio del cual se establece el procedimiento administrativo sancionatorio ante la Superintendencia de Bancos para aquellos procesos que no tengan establecido un procedimiento administrativo especial”.

A través de este Acuerdo se establece el procedimiento a seguir para formalizar los procesos administrativos sancionatorios que se gestionan ante esta Superintendencia y para los cuales no exista un procedimiento sancionatorio especial.

Adjunto encontrará copia del Acuerdo No. 012-2015, cuyo texto podrá ser consultado a través de nuestra página web www.superbancos.gob.pa, en la sección de leyes y regulaciones.

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.
Superintendente

Adjunto: Acuerdo No. 012-2015
ARV/vc

“Velando por la Solidez del Centro Bancario Internacional”